GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

PRESIDENCIA

ADENDA N° 4
AL CONTRATO PR/PR Nº 062/22

Celebrada el día 28 del mes de junio del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS** con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **LAKMI S.A.,** con RUC N° 80054786-1, domiciliada en San Cayetano e/ Buena Ventura Fleitas y Roque González de Santa Cruz, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por **PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY,** con C.I. N° 4.029.221, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PR Nº 062/22 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 28/2022** para el **"SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", ID N° 411.404**, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/PR Nº 062/22 hasta el 31 de julio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/PR Nº 062/22, por un valor de ₲ 107.225.000 (guaraníes ciento siete millones doscientos veinticinco mil) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A) conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad ampliada	Precio unitario (IVA) incluido	Adenda 5% del monto máximo
1	Servicio de almuerzo para funcionarios de M.J.T.	Ración	Unidad	3.600	23.650	85.140.000
2	Servicio de cena para funcionarios de M.J.T.	Ración	Unidad	1.000	22.085	22.085.000
MONTO TOTAL:					**107.225.000**	

CLÁUSULA TERCERA:

EL PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PR Nº 062/22 suscrito en fecha 06 de diciembre de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 4 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY
PROVEEDOR
LAKMI S.A.

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES